



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 62/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



En la Ciudad de Almería, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 09 de octubre de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación definitiva de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 2.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes y una vez determinado el número de las presentadas, así como segmentadas las correspondientes a solicitantes con o sin trabajadores a su cargo, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas a uno u otro tipo de solicitantes, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

La Base 8.6, asimismo, fue modificada en el sentido de que la Junta de Gobierno Local podría aprobar, de manera fraccionada, las ayudas presentadas, en función del orden de presentación, de modo que se agilizará el proceso de fiscalización y pago.

Si, concluido el plazo de subsanación y resueltas todas las ayudas, resultara una cuantía sobrante, la Junta de Gobierno Local, en función de su importe y conforme a los usos acordados con la aplicación presupuestaria, determinará su destino.

Publicadas la convocatoria y bases y cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se han tramitado las solicitudes presentadas de manera fraccionada, correspondiendo cada uno de los tres bloques en que se ha organizado el procedimiento a las solicitudes presentadas y registradas en el Registro de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



entrada del Ayuntamiento de Almería en cada una de las tres semanas en que se mantuvo abierto el plazo de presentación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, aprobó, para el caso de que no se presentaran escritos de subsanación o que justificasen su admisión, el Bloque II de las ayudas de emergencia en el marco del Plan Reactiva-20.

Asimismo, se otorgó a las personas solicitantes incluidas en los Anexos 2 y 3 un plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida.

Publicados los citados Anexos, junto con el Anexo 1, en el Tablón de Edictos Electrónico del Portal de internet del Ayuntamiento de Almería, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN / SUBSANACIÓN	RESULTADO ALEGACIÓN	DETALLE	VARIACIÓN
76630627D	MARIA DEL CARMEN RUIZ BONILLA	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B04809091	CANO 2021 S.L.	Base 9.1.B.g), Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
27256001N	ROSA PEREZ LOPEZ	Base 5.c)	DESESTIMADA		
45585772W	LAURA CASTILLO AZNAREZ	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
53285184A	LORENA DOÑATE CARRASCOSA	Base 5.c), Base 5.d)	DESESTIMADA		
27513637W	MANUEL LOPEZ CANTON	Base 9.1.A.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
34862896W	PILAR DEL CARMEN PARRA ORTIZ	Base 5.d)	ESTIMADA	Presenta licencia de apertura del local afecto a la actividad en el municipio de Almería	+450,00 €
43115069M	FRANCISCO JOSE GONZALEZ DELGADO	Base 5.d)	DESESTIMADA		
B04877999	CLASIJAZZ INDALIANA SL	Base 6.1.c)	ESTIMADA	Presenta documentación de su actividad como Sociedad Limitada.	+900,00 €
45068046Y	ROSA MARIA ESCRIBA FALCO	Art 5 Ley 39/2015 PACAP, Base 9.1.A.d), Base 9.3	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
34862562J	ESTANISLAO PIÑAR VALENZUELA	Base 5.c)	DESESTIMADA		
F04821401	CARITAS KOOPERA ALMERIA S COOP AND	Base 6.1.c)	ESTIMADA	Se verifica que funciona como pequeña empresa.	+900,00 €
B04907903	BAYYANA Y PITA SL	Base 9.1.B.f)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
75715860K	ANGELA DANIEL VEGA	Base 9.1.A.c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
75262103P	MANUEL GIMENEZ GARRIDO	Base 5.d)	ESTIMADA	Presenta documentación del local afecto a la actividad en el municipio de Almería	+900,00 €
27533799Q	MANUEL DEL AGUILA PARDO	Base 9.1.A.a), Base 9.1.A.b), Base 9.1.A.d), Base 9.4	DESESTIMADA		
B04911673	TODOPRECIO WEN SLU	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



B04912507	VISUALPROLED SL	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
G04806055	CD KING SPORT	Art 5 Ley 39/2015 PACAP, Base 9.1.B.a), Base 9.1.B.b), Base 9.1.B.c), Base 9.1.B.d), Base 9.1.B.f), Base 9.1.B.g), Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B04894606	BARRIOS SPORTSWEAR	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B04911665	HIPERMODA WAN MEI	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
27518047L	GUILLERMINA RODRIGUEZ SANCHEZ	Art 5 Ley 39/2015 PACAP, Base 9.1.A.e)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
34856042W	MARIA DEL CARMEN FELICES PARDO	Base 9.1.A.b), Base 9.1.A.d), Base 9.4, Art 5 Ley 39/2015 PACAP	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B04875084	MAGIA FIT SL	Base 9.1.B.g)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
75718989E	VICTOR JOSE LOZANO CASTILLO	Base 5.d)	DESESTIMADA		
27511563K	MARIA DE GADOR SANCHEZ LOPEZ	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+450,00 €
76658136X	CARLOS CANALEJO VAZQUEZ	Base 5.d)	ESTIMADA	Presenta documentación del local afecto a la actividad en el municipio de Almería	+900,00 €
75711219A	MARIANO CORTES UCLES	Base 6.2.	ESTIMADA	Se le otorga por la renuncia de Rocío Rueda Jiménez.	+450,00 €
75234319P	ROCIO RUEDA JIMENEZ		ESTIMADA	Presenta renuncia a la ayuda concedida	-450,00 €
E04854287	POA CB	Base 9.1, Base 9.1.B.g), Base 9.3, Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
E04916458	ACADEMIA DE IDIOMAS TUIZA CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+450,00 €
B04911541	BONYJESUS 2019 SL	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
B04865614	ELECTRO REPUESTOS FERMIN SL	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
E04916037	MARAURY CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
E04909172	K-ÑAS CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
B04915021	EL LAGARTO MEXICANO ALMERIA S.L.	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
E04904413	CHRIS JUDITH CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+450,00 €
E04898888	JUANES CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
27241303B	FRANCISCO JAVIER LAZO OLVERA	-	-	La solicitud corresponde al Bloque 3	-450,00 €
75720432Q	JOSE FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	Base 9.1.A.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
Importe de las Ayudas concedidas Bloque 2:					226.350,00 €
Variación alegaciones:					22.500,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



Importe final de Ayudas concedidas Bloque 2:	248.850,00 €
--	--------------

Consta en el expediente propuesta del servicio instructor (Alcaldía y Planificación) y Decreto de nombramiento del órgano colegiado proponente, ratificando la propuesta del servicio instructor, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución, previo informe de Intervención.

Por ello, tramitadas las reclamaciones que se han presentado en relación con las solicitudes correspondientes a la segunda semana del plazo de presentación de solicitudes, como Bloque 2, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, y el informe del Interventor, se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA

1º Aprobar definitivamente las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 2 (segunda semana del plazo de presentación de solicitudes).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3 reguladora de la convocatoria, se publicarán, a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

- a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.
- b) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.

2º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un **importe total de 248.850,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23/4/2020 .

3º Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

4º El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5º Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42

de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

6° Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar, en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

- a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

7° Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

2.- Aprobación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 3 y último.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes y una vez determinado el número de las presentadas, así como segmentadas las correspondientes a solicitantes con o sin trabajadores a su cargo, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas a uno u otro tipo de solicitantes, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

La Base 8.6, asimismo, fue modificada en el sentido de que la Junta de Gobierno Local podría aprobar, de manera fraccionada, las ayudas presentadas, en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



función del orden de presentación, de modo que se agilizara el proceso de fiscalización y pago.

Si, concluido el plazo de subsanación y resueltas todas las ayudas, resultara una cuantía sobrante, la Junta de Gobierno Local, en función de su importe y conforme a los usos acordados con la aplicación presupuestaria, determinará su destino.

Publicadas la convocatoria y bases y cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se han tramitado las solicitudes presentadas de manera fraccionada, correspondiendo cada uno de los tres bloques en que se ha organizado el procedimiento a las solicitudes presentadas y registradas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Almería en cada una de las tres semanas en que se mantuvo abierto el plazo de presentación.

Consta en el expediente propuesta del servicio instructor (Alcaldía y Planificación) y Decreto de nombramiento del órgano colegiado proponente, ratificando la propuesta del servicio instructor, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución, previo informe de Intervención.

Por ello, tramitadas las solicitudes de ayudas correspondiente a la tercera semana del plazo de presentación de solicitudes, como Bloque 3, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación y de la Intervención Municipal, se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA

1º Aprobar, para el caso de que no se presenten escritos de subsanación o que justifiquen su admisión, las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 3 (tercera semana del plazo de presentación de solicitudes).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3 reguladora de la convocatoria, se publicarán, a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

- a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.
- a) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.
- b) **ANEXO 3:** Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.

A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

2º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 229.500,00 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23/4/2020 .

3° Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

4° El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5° Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

6° Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar, en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020."

3.- Adscripción provisional de puestos de Directores de Area.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, vista la publicación de la modificación de la RPT de este Ayuntamiento para el año 2020, publicada el BOP de 22 de septiembre de 2020, en la que se incluyen diferentes puestos vacantes de Dirección de distintas Áreas, vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia de provisión de los citados puestos, el informe jurídico de la Jefe de Sección de Personal de fecha 6 de Octubre de 2020, así como el de fiscalización por el Interventor Acctal de fecha 8 de Octubre de 2020, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 6 de octubre de 2020, del siguiente tenor:

"Con fecha 22 de septiembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2020 del personal de esta administración municipal, y a propuesta de los Concejales-Delegados respectivos, se hace necesario cubrir los puestos vacantes que se relacionan a continuación de Dirección de distintas Áreas en las que se estructura esta organización municipal, con objeto de optimizar los recursos de que dispone esta administración para conseguir una mayor articulación estratégica de los mismos que repercute positivamente en su ordenación y sistematización a nivel de eficacia y eficiencia en la gestión, proponiendo esta Alcaldía se adscriban por los procedimientos reglamentarios, a los empleados municipales que se detallan, en cuyas designaciones se ha tenido en cuenta su trayectoria profesional en la gestión municipal desempeñando los puestos de Jefaturas de Servicio en las mismas áreas de competencia de los puestos objeto de provisión:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

- D. José Antonio Camacho Olmedo como Director de Alcaldía y Planificación (Código puesto RPT 3.584.138), con funciones de Director Coordinador de Alcaldía y Planificación
- D^a Inmaculada Egaña Pinilla, como Directora de Contratación, del Área de Alcaldía y Planificación (Código puesto RPT 3.590.370)

ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- D. Miguel Ángel Alcaraz López, como Director de Gestión Presupuestaria y Económica (Código puesto RPT 3.586.311) del Área de Economía
- D^a María Antonia Benítez García, como Directora de Organización y Función Pública (Código puesto RPT 3.588.200) del Área de Función Pública.

Las funciones comunes de los puestos objeto de provisión se aprobaron con la modificación de la RPT para 2019 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019 y se resumen en las siguientes:

FUNCIONES COMUNES A LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE ÁREAS O SERVICIOS:

- *Asumir la responsabilidad de la dirección y gestión de un área o servicio que, por su complejidad, requiera una organización especializada.*
- *Asesorar al Alcalde y al Concejales Delegado responsable del área o servicio.*
- *Proponer la adopción de los actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.*
- *Formular a los responsables políticos de que dependan las propuestas necesarias para la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.*
- *Desarrollar y ejecutar los planes de actuación y las decisiones adoptadas por los órganos de decisión política.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42





- Planificar y coordinar las actividades y formular las propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencial.
- Llevar el seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.
- Coordinar sus actuaciones con los titulares de las demás direcciones y los responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure el Ayuntamiento.
- Emitir informes en las materias de su ámbito funcional.
- Desempeñar cualquier otra función específica que se le encomiende, en su ámbito funcional, por parte de los órganos municipales competentes.

Además de las funciones comunes relacionadas anteriormente el puesto de Director de Alcaldía y Planificación con funciones de Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, desempeñará las siguientes:

1. Dirigir e impulsar las políticas municipales bajo la superior dirección del Alcalde.
2. Coordinar las actuaciones administrativas en materias de la competencia del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.
3. Supervisar los convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias.
4. Ejercer las funciones que el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración asigna al Director de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
5. Coordinar y supervisar la acción de gobierno.
6. Coordinación administrativa general, tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras administraciones.
7. Coordinar la elaboración de las normas municipales e impulsar proyectos normativos.
8. Asistir y asesorar al Alcalde en las funciones asignadas a su Gabinete y en las de coordinación administrativa general.
9. Coordinación de la representación institucional internacional del Alcalde.
10. Dirigir, promover e impulsar las relaciones institucionales del Ayuntamiento de Almería.
11. Coordinar las relaciones con la Oficinas del Defensor del Pueblo de España y Andalucía.
12. Promover la revisión y actualización de la normativa municipal para adaptarla a los principios de buena regulación, en particular, aquella que tenga un impacto directo en la actividad de los ciudadanos y en la actividad económica."

Vista la normativa aplicable en materia de provisión de puestos y movilidad es la contenida en la Ley 30/84, de 2 de abril y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito administrativo local, según el número 3 del art.1 del mismo, en cuanto que la disposición final cuarta del TREBEP, dispone que el Capítulo III del Título V "Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad", producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Visto lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que establece que los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla. Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, por los procedimientos reglamentarios. En concordancia con ello, el Artículo 63 del referido RD, dispone que los puestos de trabajo se podrán proveer por medio de adscripción provisional en los supuestos de: a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 50.5 y 58. b) Supresión del puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72.3. c) Reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.2. de dicho Reglamento.

Visto que el Tribunal Supremo en Sentencias, entre otras, de 10 y 11 enero 1997 y 13 de junio de 1997, declara que el nombramiento para cargos de libre designación constituye un supuesto específico y singular dentro de la categoría general de los actos discrecionales, consistiendo la singularidad en que tales nombramientos se basan en la existencia de un motivo de confianza, que sólo puede ser apreciado por la autoridad que verifica el nombramiento, a la vista de las circunstancias que estime que concurren en el solicitante para llegar a ocupar el puesto, o para seguir desempeñándolo, si estima que ya han desaparecido, o se han perdido, a lo largo del desempeño, en cuyo caso, libremente podrá decretarse el cese.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en los artículos 127 1. j) el artículo 127 g), h) e i) de la Ley 7/85, 2 de abril, de Bases de Régimen Local este Concejal eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local en el sentido siguiente

Primero.- Cesar en el desempeño de los puestos de libre designación de Jefes de Servicio que actualmente ocupan los/as funcionarios de carrera que se relacionan a continuación, **adscribiéndoles provisionalmente**, conforme al procedimiento previsto en el art. 63 del Real Decreto 364/1995, a los puestos que igualmente se indican, con todos los efectos legales inherentes al puesto que pasan a desempeñar, de forma temporal, hasta la cobertura definitiva del mismo como máximo, sin perjuicio de posible remoción, cese o cambio de puesto, por los procedimientos previstos en el citado R. D. 364/95, percibiendo las retribuciones de los puestos que pasan a desempeñar en adscripción provisional, en cuyas designaciones se ha tenido en cuenta su trayectoria profesional en la gestión municipal desempeñando los puestos de Jefaturas de Servicio en las mismas áreas de competencia de los puestos objeto de provisión:

- **D. José Antonio Camacho Olmedo**, cesar en el puesto provisto mediante convocatoria pública de libre designación como Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, adscribiéndole provisionalmente al puesto de trabajo de libre designación de **Director de Alcaldía y Planificación** (Código puesto RPT 3.584.138), **con funciones de Director Coordinador de Alcaldía y Planificación**.

- **D. Inmaculada Egaña Pinilla**, cesar en el puesto provisto mediante convocatoria pública de libre designación como Jefe de Servicio de Contratación, adscribiéndola provisionalmente al puesto de trabajo de libre designación de **Directora de Contratación, del Área de Alcaldía y Planificación** (Código puesto RPT 3.590.370)

- **D. Miguel Ángel Alcaraz López**, cesar en el puesto provisto mediante convocatoria pública de libre designación como Jefe de Servicio Gestión Presupuestaria, adscribiéndole provisionalmente al puesto de trabajo de libre designación de **Director de Gestión Presupuestaria y Económica** (Código puesto RPT 3.586.311) del Área de Economía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42



- **D. María Antonia Benítez García**, dejar sin efecto la Comisión de Servicios que venía desempeñando y en consecuencia cesar en el puesto de libre designación como Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, adscribiéndola provisionalmente, al puesto de trabajo, de libre designación, de **Directora de Organización y Función Pública** (Código puesto RPT 3.588.200) del Área de Función Pública.

Segundo.- A estos efectos, deberá autorizarse y disponerse el gasto que se indica conforme a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2020, suponiendo que los efectos sean del 9 de octubre de 2020: (RC de fecha 7 de octubre de 2020 n° operación 220200037906)

A100 92000 12100	725,76
A100 92000 12101	1.867,12
A200 92000 12100	362,88
A200 92000 12101	933,56
A200 93200 12100	362,88
A200 93200 12101	933,56

Tercero.- Dar traslado a los/as interesados, a las Áreas de Alcaldía y Planificación y la de Economía y Función Pública, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales y a la Junta de Personal a sus efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:42